

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

Línea ICO COVID-19

Estas son las características de la financiación ligada a las líneas ICO para **empresas y autónomos** por los efectos económicos del COVID-19. El objetivo es **atender las siguientes necesidades de su negocio:**

- Pago de salarios, alquileres u otros gastos fijos.
- Pagos a proveedores.
- Pagos de vencimiento de financiación y obligaciones tributarias.

¿Quién puede solicitarla?

Según el [Real Decreto-ley 8/2020](#), de 17 de marzo, puede solicitar la Línea ICO COVID-19 **cualquier empresa o autónomo con domicilio social en España**. Es una línea dirigida a todos los sectores de la actividad, ya sean empresas públicas o privadas.

El [Instituto de Crédito Oficial](#) ha anunciado una primera línea de avales con un **importe inicial de hasta 20.000 millones** de euros para nuevos préstamos y renovaciones. Se divide en:

- Hasta 10.000 millones de euros **para autónomos y pymes**.
- Hasta 10.000 millones de euros **concedidos a empresas que no reúnan la condición de pyme**.

Condiciones de la línea ICO COVID-19

- **Importes de hasta un máximo de 1,5 millones de euros** para autónomos y empresas, en una o varias operaciones: se aplicarán las disposiciones específicas del **Reglamento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos**.
- **Importes superiores a 1,5 millones de euros** para empresas pymes y empresas

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

que no reúnan condición de pyme, en una o varias operaciones: se aplicarán las condiciones y límites previstos en el **Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Comisión Europea**.

Plazos y garantía

El plazo de la operación **es de hasta 5 años**, con posibilidad de hasta un 1 año de carencia. La cobertura del aval es:

- Para **autónomos y pymes**: de hasta el 80% de la operación.
- Para **empresas que no reúnan la condición de pyme**: hasta el 70% en caso de nuevas operaciones y el 60% si se trata de operaciones de renovación.

Cómo hacer la solicitud

Póngase en contacto con su oficina. Un gestor le ayudará con todos los trámites para hacer la solicitud.

Consulte el [Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo](#), de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, para más información.

Fuente:

<https://newsletters.bancsabadell.com/informacion-linea-ico-covid-19?elqTrackId=cade9ef8e065468b84c279d4a8c1330a&elq=00000000000000000000000000000000&elqaid=481&elqat=2&elqCampaignId>